



RESOLUCIÓN N° 285



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

26 AGO 2003

VISTO el expediente N° 1755/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 08/03 y Acta del Honorable Consejo Superior N° 327/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en

Su, ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe



RESOLUCION N° 285



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral y Acta del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

13
Sv.
HES

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

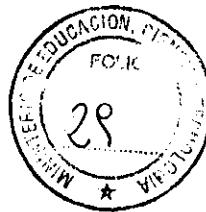
Industri

RESOLUCION N° 285

[Large handwritten signature]
MIGUEL ANGEL FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 285



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

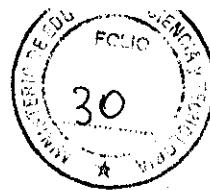
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

- Planificar, organizar, coordinar y evaluar la relación interna y externa de las organizaciones, los programas de selección, desarrollo y capacitación de personal.
- Diseñar, implementar y evaluar sistema de evaluación de desempeño del personal y elaborar planeamiento de carrera en la organización.
- Efectuar la descripción de tareas y elaboración de perfiles profesionales y asesorar acerca de las dotaciones del personal necesaria para la organización.
- Efectuar la evaluación de puestos y tareas y diseñar sistemas de remuneración.
- Elaborar, implementar, coordinar y evaluar planes de beneficios adicionales y servicios sociales.
- Interpretar y verificar el cumplimiento de normas vigentes referidas a derecho del trabajo, seguridad social y condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Organizar, implementar y mantener actualizados registros y legajos del personal y la información necesaria para la liquidación de tareas, asesorar en la aplicación de normas y reglamentos internos.
- Participar en la concentración, renovación e interpretación de convenios colectivos de trabajo.
- Asesorar en la elaboración de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo de personal y a las relaciones del trabajo.
- Asesorar en lo concerniente a la prevención y solución de conflictos en las relaciones del trabajo individual y colectivo.
- Asesorar en lo relativo a las transformaciones de las relaciones del trabajo que se producen como consecuencia de los cambios tecnológicos.
- Realizar estudios e investigaciones destinadas a la descripción y explicación de los fenómenos de las relaciones del trabajo, individuales y colectivas.
- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con las relaciones de trabajo, individuales y colectivas.

6
28/05/2013
X



RESOLUCIÓN N° 285



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.**TITULO: LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER AÑO:

1	Psicología General	A	2	64
2	Principios de Economía	A	2	64
3	Estadística Aplicada (Teórico-Práctico)	A	3	96
4	Informática Nivel I (Teórico-Práctico)	A	3	96
5	Principios de Sociología de Trabajo	A	3	96
6	Metodología y Técnicas de la Investigación	A	2	64
7	Administración de Recursos Humanos	A	3	96
8	Derecho Público y Privado	A	2	64

SEGUNDO AÑO:

1	Teoría y Comportamiento Organizacional	A	2	64
2	Informática Nivel II (Teórico-Práctico)	A	3	96
9	Derecho Individual del Trabajo	A	2	64
3	Economía Política	A	2	64
4	Desarrollo de Recursos Humanos	A	3	96
5	Finanzas y Control de Gestión	A	3	96
6	Psicología Institucional	A	2	64
7	Medicina, Higiene del Trabajo y Seguridad Ambiental	A	2	64

TERCER AÑO:

1	Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo	A	2	64
2	Teoría de la Comunicación	A	3	96
3	Comercialización	A	2	64
4	Capacitación, Desarrollo y Evaluación de Desempeño	A	3	96
5	Sistema de Liquidación y Administración de Remuneraciones (Teórico-Práctico)	A	3	96
6	Selección de Personal (Teórico-Práctico)	A	3	96
7	Planificación de Recursos Humanos	A	3	96
8	Psicología del Trabajo	A	2	64
9	Seguridad Social	A	2	64

6
Se.
2/10/85



RESOLUCION N° 285



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

1	Administración de Empresa	A	3	96
2	Administración de Personal	A	3	96
3	Derecho Administración y Procesal del Trabajo	A	2	64
4	Técnicas de Negociación	1º C	2	32
5	Consultoría de Recursos Humanos	1º C	3	48
6	Política de Negocios	1º C	3	48
7	Administración de Servicios de PYMES y de Producción	1º C	3	48
8	Etica Profesional	1º C	2	32
9	Costos (Teórico-Práctico)	2º C	3	48
10	Dinámica Grupal	2º C	3	48
11	Dirección Estratégica	2º C	3	48
12	Reingeniería	2º C	3	48
13	Expresión Oral y Escrita (Teórico-Práctico)	2º C	2	32

Sr.

OTRO REQUISITO:

- Monografía o Trabajo Final.

285
CARGA HORARIA TOTAL: 2.672 Horas.